# IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## *JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ*

*EDICTO de 10 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia en el procedimiento de medidas paterno-filiales n.º 153/14.* (2014ED0320)

SENTENCIA N.º 548/14

Magistrado-Juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Diez de octubre de dos mil catorce.

Parte Demandante: Dña. Dolores Chacón Monge.

Abogado: D. Juan Francisco Montes Ruiz.

Procurador: Dña. Marta Pilar Gerona del Campo.

Parte Demandada: D. Miguel Ángel Llanderrozos Fernández.

Objeto del Procedimiento: Medidas Paterno-Filiales.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Igualmente, y en su caso, deberá aportar el justificante del pago de la tasa debidamente validado a que hace referencia el artículo 7.1 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el registro de tasas en dicho ámbito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.